

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación de Respuesta.
Folio PNT: 330030526000192.
Expediente: UT/A/0046/2026.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó lo siguiente:

“SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. NOMBRE DE LA DIRECCIÓN Y/O ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
2. NOMBRE DEL TITULAR ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL TITULAR ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE ACREDITE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA DAR ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES.
4. MISIÓN Y VISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
5. MARCO NORMATIVO QUE REGULE EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026
6. CONTRATOS SIMPLIFICADOS DE LA CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026.
7. NOMBRE Y ESPECIALIDAD DE LOS PROFESORES QUE HAN IMPARTIDO LOS TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE

- ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026.
8. CARTAS DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PROFESORES QUE HAN IMPARTIDO LOS TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
 9. MONTO DE LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026.
 10. DESCRIPCIÓN DETALLADA (CON DÍAS Y HORARIOS) DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026 Y EN SU CASO MONTO EROGADO. ****.”
- [Numeración propia]

Respuesta

Puntos 1 a 5. La Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio la siguiente respuesta:

“... De conformidad con el punto primero y segundo del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial AG-POAJ-007/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el doce de septiembre del dos mil veinticinco, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas; así como el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicado en el DOF el diez de diciembre de dos mil veinticinco, se atiende la presente solicitud de acceso a la información:

Me refiero a [...] la solicitud de acceso a la información registrada bajo el Folio PNT: 330030526000192, en la que requiere lo siguiente: [LA TRANSCRIBE]

Al respecto, se informa que esta Dirección General de Recursos Humanos es competente para atender la solicitud de referencia en términos del artículo 30 del [Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta).

En consecuencia, esta Dirección General de Recursos Humanos realizó una búsqueda razonable y exhaustiva en los archivos, registros y bases de datos con que cuenta, y ubicó la siguiente información:

Por lo que hace al punto 1 que requiere: “1. NOMBRE DE LA DIRECCIÓN Y/O ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.” (sic), se informa que la Dirección de Servicios al Personal, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el área responsable de administrar el *Plan Nacional de Atención y Servicio a Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación, así como a Veteranos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.

Para atender el numeral 2 de la solicitud consistente en: 2. NOMBRE DEL TITULAR ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.” (sic), se hace del conocimiento que, la persona titular encargada de ejecutar el Plan Nacional de Atención y Servicio a Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación, así como a Veteranos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Maestro Luis Rodrigo López Tapia, Director de Servicios al Personal.

Con relación al punto 3 de la solicitud, referente a saber: “3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL TITULAR ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE ACREDITE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA DAR ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES.” (sic), se informa a la persona solicitante que lo solicitado es información pública, en términos del artículo 65, fracción XVI, de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta), el cual menciona que, debe ponerse a disposición del público en medios electrónicos la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, lo cual se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica que se le proporciona: [Plataforma Nacional de Transparencia](#).

En ese sentido, la persona solicitante al ingresar a la liga deberá seguir los pasos que se indican a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación (Histórica)

Institución: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ejercicio: 2025

Obligaciones: Generales

Ícono: Currícula de funcionarios

Hecho lo anterior, podrá ubicar los filtros de búsqueda donde deberá escribir el nombre de Luis Rodrigo López Tapia, se desplegará la información y deberá dar clic a la pestaña denominada “Hipervínculo al documento”; en ese sentido, estará en posibilidades de consultar el curriculum vitae de la persona que es de su interés.

Por cuanto hace a los puntos “4. MISIÓN Y VISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.” (sic) y “5. MARCO NORMATIVO QUE REGULE EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR EL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026” (sic), se hace del conocimiento que, la información es pública para la ciudadanía, en términos del artículo 65, fracción I, de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico).

En consecuencia, a través del [Acuerdo General de Administración III/2007, del quince de febrero de dos mil siete, del Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el Plan Nacional de Atención y Servicio a Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación, así como a veteranos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación](#) (se inserta vínculo electrónico), la persona solicitante podrá conocer lo relativo de dicho plan.”

Puntos 6 y 9. La Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio la siguiente respuesta:

“... Ahora bien, por lo que respecta a los puntos “6. CONTRATOS SIMPLIFICADOS DE LA CONTRATACIÓN DE TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026.” (sic), y “9. MONTO DE LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026.” (sic), se informa lo siguiente:

Es importante señalar que, la persona solicitante podrá visualizar en los contratos simplificados celebrados para la impartición de los talleres de manera expresa el monto erogado por cada taller, así como las condiciones de pago correspondientes, por lo que, a partir de dichos instrumentos contractuales, es posible identificar y verificar el gasto efectuado.

Por lo que hace a los contratos simplificados del ejercicio 2023, relativos a la contratación de diversos talleres o actividades, se adjunta al presente oficio como anexo uno, en versión pública y en formato PDF, los instrumentos jurídicos para su consulta.

Los contratos se presentan en versión pública ya que los mismos contienen información confidencial de diversas personas proveedoras en las contrataciones consistentes en datos personales que los hacen identificados e identificables y que trascienden a su vida privada, tales como: i) firma y ii) nacionalidad, conforme a lo establecido en los artículos 115, párrafo primero de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta), así como 3, fracción IX de la [Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta).

Ahora bien, los contratos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, se precisa que la información correspondiente tiene el carácter de pública, en términos del artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (se inserta vínculo electrónico) y se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace: [Procedimientos de Contratación](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta).

Finalmente, respecto del ejercicio 2026, se informa que, a la fecha de presentación de la solicitud, no se han celebrado contratos para la impartición de talleres dirigidos a jubilados y pensionados del citado Plan. En virtud de lo anterior, la información se considera inexistente, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 141 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (se inserta vínculo electrónico)."

Con relación a las versiones públicas de los contratos puestos a su disposición mediante el anexo 1 de la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le comento que con motivo de diversas solicitudes previas, el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ha clasificado, de manera conjunta o separada los datos personales consistentes en la firma y la nacionalidad de las personas físicas proveedoras de los servicios ahí contratados, en sus resoluciones CT-CUM/A-17-2025¹, CT-CI/A-5-2024², CT-VT/A-13-2024³, CT-CI/A-5-2023⁴ y CT-CI/A-31-2023⁵, por lo que toca a la firma de personas físicas en instrumentos contractuales, y CT-CUM/A-16-2025⁶, CT-VT/A-19-2024⁷, CT-VT/A-34-2024⁸ y CT-CI/A-22-2023⁹, por lo que hace a la nacionalidad.

Puntos 7, 8 y 10. La Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio la siguiente respuesta:

"... Respecto a la porción de la solicitud marcada con el número 7, referente a: "7. NOMBRE Y ESPECIALIDAD DE LOS PROFESORES QUE HAN IMPARTIDO LOS

¹ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-09/CT-CUM-A-17-2025.pdf>
² <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf>
³ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-10/CT-VT-A-13-2024.pdf>
⁴ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-05/CT-CI-A-5-2023.pdf>
⁵ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-31-2023.pdf>
⁶ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-08/CT-CUM-A-16-2025.pdf>
⁷ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-07/CT-VT-A-19-2024.pdf>
⁸ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-11/CT-VT-A-34-2024.pdf>
⁹ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-22-2023.pdf>

TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026.” (sic), se informa que de una búsqueda exhaustiva y razonable esta Dirección General de Recursos Humanos, no se encuentra en aptitud de proveer la información solicitada en los términos que requiere la persona solicitante, derivado de que la base de datos y los registros con los que se cuenta en esta Unidad Administrativa, no contiene dicha información desagregada y, por tanto, tendría que generar un documento ad hoc, obligación normativa que no tiene esta Dirección General, de conformidad con el artículo 131 párrafo primero de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico para consulta).

Es importante señalar que, por cuanto hace al ejercicio 2026, como se ha mencionado en párrafos anteriores, a la fecha de la presente solicitud, no se han celebrado contratos para la impartición de talleres dirigidos a jubilados y pensionados del citado Plan, la información se considera inexistente, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico).

Por cuanto hace al punto: “8. CARTAS DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PROFESORES QUE HAN IMPARTIDO LOS TALLERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN” (sic), se informa que las cartas de no conflicto de intereses no constituyen un requisito ni un documento que se solicite dentro de los procedimientos de contratación de los talleres.

En consecuencia, derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos, registros y bases de datos con los que cuenta esta Dirección General, no fue posible localizar documentación que atienda lo requerido. Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) (se inserta vínculo electrónico), la información solicitada es inexistente.

Finalmente, por lo que respecta al numeral “10. DESCRIPCIÓN DETALLADA (CON DÍAS Y HORARIOS) DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A VETERANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024, 2025 Y 2026 Y, EN SU CASO, MONTO EROGADO” (sic), se informa que, derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada, se localizó la información requerida.

En ese sentido, se adjunta al presente oficio como anexo dos en formato PDF, el documento que contiene el desglose por ejercicio, en el que se precisan las fechas, nombre de la actividad, días y horarios de impartición, así como, en su caso, el monto erogado correspondiente.”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Medio electrónico aportado por el solicitante**; no obstante, dado que las dimensiones de la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos, rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Fundamento

Artículos 131, primer párrafo, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de diciembre de 2025; y 15 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este último ordenamiento aplicable en virtud de lo dispuesto en el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico previamente aludido.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG